



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

DEJA SIN EFECTO, INSCRIBE Y ACTUALIZA INSCRIPCIÓN
EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU,
AL INSCRITO JULIO MARCELO CELIN ARRIAGADA ZAPATA,
ROL 6523 DE LA REGIÓN DE ARICA Y
PARINACOTA

ARICA, 12 AGO. 2024

RESOLUCIÓN EXENTA N° 283

VISTOS:

- a) El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Consultores del Minvu.
- b) La Resolución Exenta N°393 de 26 de septiembre de 2018, dictada por esta SEREMI, que inscribe al proveedor **JULIO MARCELO ZAPATA ARRIAGADA R** el Registro Nacional de Consultores.
- c) La Resolución Exenta N°442 de 07 de noviembre de 2023, dictada por esta SEREMI, que modifica razón social al proveedor **JULIO MARCELO ZAPATA ARRIAGADA R**, en el Registro Nacional de Consultores.
- d) La solicitud de inscripción de fecha 08 de mayo de 2024, presentada por **JULIO MARCELO CELIN ARRIAGADA ZAPATA RUT .6523**, para su inscripción en el Registro Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- e) La Resolución Exenta N°242 de 11 de julio de 2024, que deja sin efecto, inscribe y actualiza inscripción en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, al proveedor **JULIO MARCELO ZAPATA ARRIAGADA** **JL.6523**, de la Región de Arica y Parinacota.
- f) El Informe técnico N° 11 de fecha 09 de julio de 2024., el cual determina que el proveedor cumple los requisitos necesarios para el cambio de categoría.
- g) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) Las facultades que me otorga el decreto supremo N°05 del 02 de febrero 2024, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que designa a la suscrita como Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Resolución Exenta N°242 de 11 de julio de 2024, de esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Arica y Parinacota, la cual actualiza e inscribe en el Registro Nacional de Consultores del MINVU, al proveedor Julio Marcelo Celin Arriagada: 6523.
2. Que, al no ser ratificada por el Nivel Central, debido a que no cumple con los requisitos de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Ord. N°1.259 de 2024.
3. Que, en razón a lo resuelto por la Coordinadora Nacional del Registro, en orden a no ratificar la Resolución Exenta N°242 de 11 de julio de 2024, de esta Secretaria Ministerial, y conforme a lo dispuesto en el artículo 24 del D.S. N°127 de 1977 y sus modificaciones, procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°393 de fecha 26 de septiembre de 2018, que inscribe al proveedor **JULIO MARCELO ZAPATA ARRIAGADA**, en el Registro Nacional de Consultores.
2. **DEJESE SIN EFECTO** la Resolución Exenta N°242 de fecha 11 de julio de 2024, que deja sin efecto, actualiza e inscribe en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo al proveedor **JULIO MARCELO CELIN ARRIAGADA, R'**, de la Región de Arica y Parinacota. Al no ser ratificada por la Coordinadora Nacional del Registro, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad, de conformidad con lo dispuesto en el Ord. N°1.259 de 2024.

3. **INSCRIBASE** al proveedor **JULIO MARCELO CELIN ARRIAGADA ZAPATA RU** de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en las siguientes subespecialidades

3, en el Registro Nacional

Subespecialidad	Categoría
Cubicaciones, Estudio de Costos y Presupuesto	3
Capacitación Vivienda	3
Aislamiento Térmico	3
Prevención de incendios	3
Acústica	3
Instalación domiciliar de gas	3
Auditorias, Proyectos, Programación de obras	3
Asesoría a la contratación de obras	1
Asesoría Técnica para el mejoramiento habitacional	3

4. **ACTUALIZA** la inscripción a **JULIO MARCELO CELIN ARRIAGADA ZAPATA** Nacional de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en las siguientes subespecialidades

3, en el Registro

Subespecialidad	Categoría
Geomensura y topografía	3
Especificaciones Técnicas	3
Tasaciones	3
Resistencia al fuego de los materiales	3
Instalación domiciliar de Agua Potable	3
Instalación domiciliar de Alcantarillado	3
Otras instalaciones domiciliarias	3
Inspección Técnica de Obras y Procesos	3
Inspección Parques / jardines	3
Inspección de Obras	1

5. La inscripción en el registro tendrá vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 y 3 del artículo 23 del D.S. N° 135 (V. y U.), de 1978, la presente inscripción tendrá carácter provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro la ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el prestador podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de Arica y Parinacota. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá carácter definitivo y será válida para todo el país.
6. Notifíquese mediante correo electrónico, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.

ROMINA FARIAS PEREZ
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE
ARICA Y PARINACOTA

CTV/FRH/PVR

DISTRIBUCIÓN:

- JULIO MARCELO ARRIAGADA ZAPATA DIRECCIÓN RAMÓN CARNICER ORIENTE 3246 DEPTO..401
- DEPTO. DE GESTIÓN DE PROVEEDORES Y REGISTROS TÉCNICOS DEL MINVU
- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Romina Farias Pérez Fecha firma: 12-08-2024 11:22:28

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 283 Timbre: UUFAYKFA9CELBM En:
<https://validoc.minvu.cl>